

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202201174 00*

*Surtido el traslado de la liquidación del crédito el Juzgado Resuelve:*

*Aprobar la liquidación del crédito que obra en pdf ítem. 30 elaborada por la parte actora, conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - agosto - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria